



## ORDENANZANº 005/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DEL PASAJE A G. 2.500.- PARA TODAS LAS LINEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO".

VISTO: El Dictamen N° 002/2.022 J.M. de la Comisión Asesora de Transporte Público y Transito, de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual Dictamina establecer el monto del pasaje a G. 2.500.- para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso.

Que, asimismo cabe mencionar que los miembros de las Comisiones Asesoras Permanentes, luego de un estudio pormenorizado y largo debate, considerando varios factores han concluido sobre la imperiosa necesidad de aumentar el costo del pasaje.-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros, sujeto al monitoreo del comportamiento de las variables que incidan en el costo del pasaje, de manera a proceder a nuevas revisiones de ser necesario.-----

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

0

ecretaria

Toledo d/ Nanawa - Te .: 021 753 870 - 750 584 E-mail: juntamunicipal mra@hotmail.com Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal de Mariano Reque Alonso

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivese. Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos .----PEDRO J. APONTE DÁVALOS CAROLINA/ARANDA F. Intendente Municipal Secretario General





## ORDENANZANº 005/2.022 J.M.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

## ORDENA:

- Art. 2°) DISPONER, el monto de G. 1.250.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta), como medio pasaje estudiantil de conformidad a la Ley N° 2507/06.-----
- Art. 3°) La Junta Municipal, a través de las Comisiones Asesoras Permanentes respectivas y, dadas las permanentes fluctuaciones del costo de las variables que inciden en la determinación del costo final del pasaje, motivados por razones internacionales y nacionales, deberán realizar un monitoreo permanente de tal forma que de existir variaciones, se realicen los ajustes pertinentes en la brevedad posible.-----
- Art. 4°) DEROGAR, todas las disposiciones que contraríen a la presente.----
- Art.5°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE MARZO DE 2.022.-

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivese. Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos .----CAROLINA ARANDA F. PEDRO J. APONTE DÁVALOS Intendente Municipal Secretario General Secretaria Gral. MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO SECRETARI GENERAL RECIBIOC THE 2 6 MAR. 2022 Alas: 09:20 Responsable:... Escaneado con CamScanner